

—Urgencia en Plaza de los Moritos de Trujillo. Director D. José Antonio Redondo Rodríguez. 1.000.000 de ptas.

—Vallado y cerramiento yacimiento de Lacimurga. Director: D. Antonio Aguilar Sáez. 3.400.000 ptas.

Se deniega permiso de sondeo y excavaciones en los proyectos que, a continuación, se relacionan:

—Sondeo en cueva de Castañar de Ibor.

—Sondeo en Castillo de Magacela.

—Sondeo en la Mina de San Cristóbal de Logrosán.

—Sondeo en necrópolis de Capote.

—Excavaciones en el Castillo de Montánchez.

—Excavación en villa romana de Torre Aguila.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, en el plazo de un mes.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 1996.

La Directora General de Patrimonio Cultural,
AURORA RUIZ MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 9 de octubre de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Paraje de San Juan, Calle del Agua, Calleja de la Paz, Calleja del Pilar y Calle Pozo, n.º 1, de Fuente de Cantos.

Visto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente de Cantos en Paraje de San Juan, Calle del Agua, Calleja de la Paz, Calleja del Pilar y Calle Pozo, n.º 1, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley

sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (art 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero); transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre); asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986; y posteriormente atribuidas por Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio, Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de 22 de julio de 1995, a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1995 (D.O.E. n.º 114, de 28 de septiembre de 1995), por los motivos que en la misma se explicitan.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente de Cantos, en Paraje de San Juan, Calle del Agua, Calleja de la Paz, Calleja del Pilar y Calle Pozo, n.º 1.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.